



Defensor del Pueblo Andaluz

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Ref.: CG/JL/mc

Nº.: 10/0557

201006150164

REGISTRO DE SALIDA



Sevilla

Andalucía Acoge

A la at. D. JOSÉ M. ARAGUAS CEREZO
C/ Cabeza del Rey D. Pedro, 9
41004 - SEVILLA

15 de junio de
2010

Estimado Sr.:

Nuevamente nos ponemos en contacto con Vd. para comunicarle las gestiones que venimos realizando en la tramitación de su expediente de queja, arriba indicado.

Recientemente se ha recibido en esta Institución la respuesta de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, a la Resolución que formulamos mediante escrito de 6 de mayo de 2010, de la que le dimos cuenta en su momento.

Atendiendo a dicho escrito de respuesta, del que le adjuntamos fotocopia, consideramos que se ha aceptado nuestra Resolución, por lo que con esta misma fecha damos por concluidas nuestras actuaciones en el presente expediente de queja, procediendo a su archivo.

Agradeciéndole la confianza depositada en esta Institución, le saluda atentamente,

José Chamizo de la Rubia
Defensor del Pueblo Andaluz

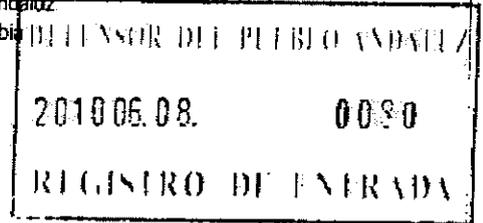
Fecha: 28 de mayo de 2010

Su referencia: CG/JL/fp

Nuestra referencia: PR/CS/eg

Asunto: Orden Tic y discapacidad
y personas extranjeras

Sr. Defensor del Pueblo Andalúz
D. José Chamizo de la Rubia
Reyes Católicos, 21
41001 Sevilla



En relación con su escrito de Referencia : CG/JL/fp y N° 10/0557, de fecha de 6 de mayo de 2010, en el que **se recomienda** a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía la modificación de la ORDEN de 9 de diciembre de 2009 para la concesión de incentivos destinados a la adquisición de dispositivos y servicios TIC entre el colectivo de personas con discapacidad y personas mayores, de modo que no queden excluidas como beneficiarias de la orden las personas extranjeras, informamos de los siguientes extremos:

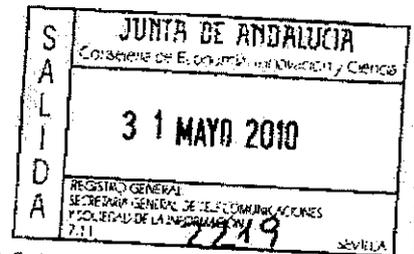
1º Que la Orden, a la que se hace referencia, actualmente mantiene cerrado el plazo de presentación de solicitudes tal y como establece la resolución de 19 de febrero de 2010, de la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información, por la que se finaliza el plazo de presentación de solicitudes y documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos establecidos en la citada orden. En esta misma orden, se establece como causa del cierre el agotamiento de los créditos presupuestarios.

2º Que tal y como manifestáramos en nuestra respuesta anterior, este hecho se tendrá en cuenta en las próximas convocatorias, no sólo de esta orden, sino de todas aquellas que vinculadas a personas pueden derivarse de nuestras políticas públicas en materia de Sociedad de la Información.

3º Que en próximas convocatorias se utilizará el término de "vecindad administrativa" en lugar de "ciudadanos y ciudadanas andaluzas", en tanto en cuanto esta segunda denominación implica la condición de poseer la nacionalidad española y por tanto excluye a las personas extranjeras.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pilar Rodríguez López



Avda. de Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa Ala Centro
Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Telfs. 954.99.55.11. Fax. 954.99.55.19
Correo-e: sgtsi.ceic@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: 30CeYH5VyX5kqmUaTS+sCjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ LOPEZ PILAR		FECHA	31/05/2010
ID. FIRMA	nucleoafv5.cica.junta-andalucia.es	30CeYH5VyX5kqmUaTS+sCjJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 1



30CeYH5VyX5kqmUaTS+sCjJLYdAU3n8j